

DECRETO No. 117

01 MAR. 2018

"Por medio del cual se adoptan los canales de atención oficiales para la radicación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias de la Alcaldía de Fusagasugá".

**EL ALCALDE MUNICIPAL,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 23 y 74, reza que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta solución, e igualmente acceder a los documentos que establezca la Ley.

Que con la Ley Estatutaria 1755 de 2015 del Congreso de la República "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establecen los lineamientos y plazos para garantizar este derecho fundamental.

Que es necesario adoptar los canales de atención oficiales para la radicación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias de la Alcaldía de Fusagasugá.

En mérito de lo anterior expuesto.

**DECRETA.**

**Artículo 1.** Adóptense los canales de atención de la Alcaldía de Fusagasugá para la recepción de PQRS, y presentación de notificaciones judiciales.

| Canal      | Mecanismo  | Ubicación/acceso   | Horario                              |
|------------|--|--|--------------------------------------|
| Personal   | Ventanilla única – radicación de documentos            | Calle 6 N. 6 24  | L-V de 8 am a 12 am y de 2 pm a 6 pm |
|            | Diligenciamiento del formato – radicación en la verbal |  |                                      |
| Virtual    | Correos electrónicos institucionales                   | <a href="mailto:atencionalusuario@fusagasuga-cundinamarca.gov.co">atencionalusuario@fusagasuga-cundinamarca.gov.co</a>               |                                      |
|            |  | <a href="mailto:notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co</a> |                                      |
| Telefónico | Línea gratuita Alcaldía                                | 018000727070   |                                      |
|            | Línea gratuita Secretaría de salud                     | 018000721202   |                                      |

**Artículo 2.** Las PQRS deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Dependencia a la que se dirige el documento.
2. Nombres y apellidos completos del peticionario.
3. Documento de identidad del peticionario.
4. Dirección de correspondencia.
5. Dirección de correo electrónico.
6. Objeto de la petición.
7. Texto relacionado a su PQRS.
8. Anexos (cuando sea necesario).



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Parágrafo.** En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.

**Artículo 3.** El derecho de petición ante la Alcaldía de Fusagasugá, podrá ser ejercido a través de las siguientes modalidades, de acuerdo a la norma:

1. Solicitud de información:
2. Solicitud de copias:
3. Consulta:
4. Queja:
5. Reclamo:
6. Sugerencia:

**Artículo 4.** Cuando diez (10) o mas de diez (10) personas formulen peticiones masivas o análogas de información, de interés general o de consulta, la Alcaldía de Fusagasugá podrá emitir una única respuesta que publicará en la cartelera fijada en el Centro Administrativo Municipal y en la página web <http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co>.

**Artículo 5.** El presente decreto rige a partir de su sanción, y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los

01 MAR. 2018

**LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL**

Alcalde de Fusagasugá

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Despacho del alcalde

Copia 1: Secretaría Administrativa

Archivo sistematizado// Decretos 2018 - Despacho

Proyecto y revisó: Julieth Damaris Ramírez Figueredo - Jefe Desarrollo Institucional

Revisó y aprobó: Luis Antonio Cifuentes Sabogal - Alcalde